

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

MATERIA: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL DE 4º ESO

NORMATIVA.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en la Orden de 30 de mayo de 2023.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las

competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán al menos diferentes instrumentos tales como tareas realizadas en clase y/o casa, presentaciones, exposiciones orales, observación directa y pruebas, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Respecto a la heteroevaluación, será el docente quien va a valorar los conocimientos, habilidades y destrezas que van adquiriendo los alumnos
- Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRITERIOS POR EVALUACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS:

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL			
TRIMESTRES	UNIDADES DIDÁCTICAS Y SITUACIONES DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PUEDEN SER EVALUADOS CON EL INSTRUMENTO PRUEBA ESCRITA.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PUEDEN SER EVALUADOS CON OTROS INSTRUMENTOS
PRIMER TRIMESTRE	1. Conócete a ti mismo.	3.1, 3.2, 4.2.	4.1
	2. La identidad personal	1.1, 1.2., 1.3, 1.4., 2.1, 2.2., 2.3.	
	3. Nosotros y los demás	1.1, 1.2., 1.3, 1.4, 4.1., 4.2., 4.3.	
SEGUNDO TRIMESTRE	4. Creatividad y ocio saludable.	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 5.1., 5.2.	4.1
	5. El ciudadano y la administración	5.1, 5.2	
	6. El itinerario formativo	1.1, 1.2, 1.3, 1.4. 5.1., 5.2.	
TERCER TRIMESTRE	7. El mundo del trabajo	5.1, 5.2	5.1
	8. La búsqueda de empleo	5.1., 5.2	

- En el caso de que se utilice una prueba escrita/oral como instrumento de evaluación, la realización de la prueba será obligatoria.
- Existe la posibilidad de realizar ejercicios o pruebas sin previo aviso. En este tipo de actividades, la ausencia no justificada supondrá una calificación de 0. En caso de ausencia justificada, no se repetirá la prueba, sino que no se contabilizará en la media del alumnado.
- En caso de ausencia a un examen, para su repetición será necesario un justificante médico en el que conste el estado de salud del alumno o la realización de una consulta médica en ese día. Excepcionalmente, podrá admitirse un justificante oficial para aquellas obligaciones de carácter ineludible. No obstante, la conveniencia o no de realizar una prueba a un alumno que no asistió en su momento queda en última instancia a decisión del profesor que imparta la asignatura. En ese caso, el profesorado

le repetirá la prueba en una fecha que se le comunicará previamente. En caso de no justificar la ausencia, la calificación en esa prueba será 0.

- La copia o intento de copia (tanto de cualquier compañero o compañera, como de cualquier elemento escrito o medio electrónico) en cualquier prueba, conllevará la calificación de 0 en los criterios evaluados en dicha prueba.
- En el caso de presentaciones o exposiciones orales, se comprobará si hay plagio o uso de IA. En caso afirmativo, los criterios evaluados en esos instrumentos tendrán la calificación de 0.
- La nota de cada evaluación se calculará mediante la media aritmética de todos los criterios trabajados y evaluados hasta el momento. Los criterios de evaluación no solo se califican a través de las pruebas escritas, también se califican a través de las herramientas de evaluación mencionadas anteriormente (presentaciones, exposiciones orales,...).
- Si de un criterio hubiese más de una nota, la nota de dicho criterio se obtendría como media aritmética de las notas disponibles.
- Por último, se recuerda que las programaciones son un documento dinámico que se adapta y se actualiza constantemente. Esto permite que los docentes respondan a las necesidades cambiantes que puedan presentar el alumnado, ajusten las actividades y metodologías e incorporen aquellos imprevistos que surgen en el día a día del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, aspectos como la temporalización pueden cambiar en función de las necesidades y marcha de los grupos. En caso de que pudiera existir alguna/s modificación/es, incluidas aquellas que sigan las indicaciones de las autoridades educativas (por ejemplo, el Servicio de Inspección Educativa) o cambios normativos, se incorporará/n la/s misma/s al documento. Dichos cambios se recogerá/n en un acta del departamento y se informará al alumnado siguiendo los mismos cauces. Los plazos en estos casos serán aquellos indicados por la normativa correspondiente.

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (REEVALUACIÓN)

- En cada trimestre como los referentes para la evaluación del alumnado son los niveles de desempeño en las actividades o situaciones de aprendizaje a las que se refieren las

competencias específicas (criterios de evaluación), se propondrán actividades de mejora o fortalecimiento de las habilidades o destrezas, articulando, en caso necesario, un instrumento de evaluación adicional consistente en una prueba, ejercicio, examen escrito o aquellos mencionados anteriormente que permitan mejorar la calificación de los criterios de evaluación.

- Las calificaciones resultantes tras la prueba de mejora se calcularán siguiendo los criterios de calificación aprobados por el Departamento Didáctico (último valor de las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación evaluados).
- Con anterioridad a la evaluación ordinaria, se propondrá algún instrumento adicional consistente en una prueba, ejercicio o examen escrito o aquellos mencionados anteriormente para hacer una reevaluación de los criterios de evaluación a fin de que el alumnado pueda mejorar su nivel de desempeño realizando alguna actividad que permitan adquirir las competencias específicas y puedan superar los criterios con evaluación negativa.
- Estas pruebas de reevaluación serán obligatorias para aquellos alumnos/as con criterios no superados.